

LA PROPAGANDA

PERIODICO SEMANAL

DE INTERESES GENERALES Y POLÍTICOS, CIENCIAS Y LITERATURA

SE PUBLICA LOS VIERNES

DIRECTOR,
DON ENRIQUE ESCRIBANO.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
6, Plaza Mayor, 6

ADMINISTRADOR,
DON FRANCISCO JIMENEZ

EL DIPUTADO POR ALMAZAN.

Ya lo sabrán nuestros lectores. La Comisión de actas ha propuesto al Congreso, por unanimidad, sea proclamado Diputado por dicho distrito D. Lamberto Martínez Azenjo.

De no haber recaído tal resolución, era imposible en lo sucesivo la lucha en los comicios, pues cualquiera candidato se hallaba á merced del que saltando por la ley, quisiera consumir su derrota.

La Comisión de actas no podía aprobar el escrutinio hecho en Almazan, teniendo en su poder el acta en que constaban los votos que uno y otro candidato habían obtenido en la seccion de Fuentelmonge, por eso lo ha rectificado, obrando con justicia, dando por resultado dicha rectificación el que se proclame Diputado al joven hijo del distrito.

En cuanto al Sr. Mesa, es el vencido, y no acostumbramos á dar á Moro muerto gran lanzada. Le hemos hecho la guerra durante la lucha, hemos impugnado su proclamación, y hoy que triunfa nuestro candidato, relegamos al olvido todo cuanto ha pasado, pues no es de almas nobles aprovecharse de la desgracia.

Y hé aquí, en nuestro concepto, la conducta que debe seguir D. Lamberto Martínez en el distrito que va á representar. Olvido de lo pasado, para que pueda resultar algún beneficio en el porvenir; mirar á todos bajo el mismo punto de vista; atender solo á la equidad y la justicia; hundir el caciquismo, no creando otro más avasallador y odioso. La bandera del joven Diputado, es de paz. Si empieza á fijarse en miserias, á ser agente de particulares venganzas, á mezclarse en esas mezquinas luchas de localidad, á atender á unos cuantos amigos despreciando á los demás electores, á perseguir á cuantos no le hayan favorecido con sus sufragios, en este caso, su paso por el distrito será mucho más funesto, que el de esos cuneros olvidadizos, los cuales siquiera, no han dejado tras de sí luchas intestinas y feroces odios.

La misión de Lamberto Martínez, como la de Peñalba y la de Córdoba, es más elevada. Todo para la provincia, ese debe ser su lema. Los que por ellos hemos luchado nos contentaremos con que saquen al país de la postración en que se halla, destruyendo poco á poco los obstáculos que impiden su regeneración. Si alguno ha llevado otros fines, no es digno de que se le atienda, como no es digno en los momentos de peligro para la patria, pensar en egoístas negociaciones.

La influencia que puedan tener, cerca del gobierno, esos diputados, se la deben al país que los ha elevado á los puestos que ocupan, no á determinadas individualidades que no han hecho más que coadyuvar en la obra común. Gastar esa influencia para satisfacer particulares ambiciones ó para conseguir ruines venganzas, será robarla á la provincia lo que la pertenece para salir del estado de miseria en que se encuentra.

Muchas veces hemos oído decir, es más fatal para el país el Diputado que ha nacido en el distrito, que el cunero á quien no le inspira ninguna clase de simpatías la región que lo elige. En parte estamos conformes. El primero mezclándose en esas luchas intestinas que causan la ruina de los pueblos, acumula á sus odios particulares el de sus amigos y sediento de venganza no come ni duerme hasta que no consiga su objeto. Conociendo mejor que el cunero el lado débil de su enemigo, ataca sin reparar en nada, ignorando que, en medio de esa lucha, perecen los intereses del país, desmembrándose las fuerzas de sus hijos que caen en tierra desfallecidos, sin haber conseguido más que la muerte de uno y otro bando, en tan encarnizado combate. De esto deben huir nuestros actuales Dipu-

tados á Cortes. Ellos no son capitanes aventureros, que al frente de tropas mercenarias, saquean y talan cuanto se les pone por delante, son los representantes de una provincia oprimida, que confía en su patriotismo para salir de tan denigrante estado; no son caudillos feroces que atacan sin misericordia el aduar enemigo, son los porta-estandartes de los hijos del país que van llenos de entusiasmo á conquistar lo que legítimamente les pertenece.

Los odios que se originan por las luchas electorales, deben pasar como nubes de verano, máxime si se tiene en cuenta que hoy son partidarios de A los que mañana lo son de B y viceversa; que los que hoy luchan como encarnizados enemigos, mañana, quizás irán al combate confundidos en estrecho abrazo. Por no tener esto en cuenta ha adquirido tantas antipatías en nuestro distrito D. Cosme Barrio Ayuso. Apadrinando á determinadas entidades, haciéndose jefe de una fracción, ha atacado á sangre y fuego á cuantos le han designado sus malos consejeros y como se olvida antes un favor que un agravio, ha ido adquiriendo enemistades que difícilmente podrá ya aminorar. Ha sido el representante de unos pocos, el dispensador de gracias especiales, el protector de odiosos privilegios, y por eso el país lo ha rechazado, pues está ya desengañado, y no quiere servir de medio para que á su sombra se consigan egoístas aspiraciones. Favorecido por el Gobierno, ha logrado, por casualidad volver á sentarse en el Senado, pero el distrito en que ha nacido, y que lo conoce bien, le ha negado y le negará siempre sus votos.

Lo mismo nos tememos va á sucederle al Sr. Fuenmayor. Nadie mejor que nosotros conoce cuanto puede hacer por esta provincia, dadas sus especiales condiciones; pero hay á su lado medianos consejeros y en vez de ser provechosa su representación, puede resultar funesta. Si tiene la suficiente fuerza de voluntad para no dejarse imponer de quien juzga son primero que nada las rencillas locales; si con su buen criterio se hace cargo de la situación que ocupa y se sobrepone á las miserias; si relega al olvido lo pasado y tiende sus brazos á los que le pueden servir de mucho en el porvenir; si presta oídos de mercader á los insidiosos consejos de cuatro ó cinco individualidades, que jamás podrán tener influencia, y que no han contribuido, digan lo que quieran, en lo más mínimo, al triunfo del Sr. Fuenmayor, si obra según le aconsejamos; dadas sus ideas democráticas, su buen deseo y amor á esta provincia, contribuirá en mucho á su regeneración, y unido á Peñalba, Martínez Azenjo y Córdoba, formarán un ariete formidable que irá destruyendo, con reformas beneficiosas para el país, ese caciquismo que nos aniquila y esa usura que nos mata.

Que no teman nada obrando de conformidad con nuestro consejo. Por un mal amigo que vean desertar de sus banderas. lleno de despecho, porque no se le dá lo que no debe concedersele, tendrán á su lado veinte entusiastas admiradores que les seguirán á todas partes; si alguno maldice su representación, al contemplar destruida una posición creada á costa de lágrimas y de sangre, el país los bendicirá y aclamará como á sus únicos libertadores.

Nada de aspiraciones particulares, nada de ruines venganzas. En el estado en que se halla la provincia se necesita hacer un esfuerzo supremo; es preciso unir, no dividir; es indispensable que todos tengan confianza en sus representantes y les ayuden en la difícil empresa que les está encomendada.

Ya lo saben nuestros Diputados y Senadores. Su misión es difícil pero salvadora. Si se separan de ella; si hijos desnaturalizados vuelven contra el país las armas que les hemos dado para que nos defiendan; si en vez de destruir odiosos privilegios, fun-

dando una era de paz y de justicia, hacen que se ahonde la herida y contribuyen á fomentar las divisiones y los odios, maldita sea la hora en que los hemos elegido, puesto que los resultados serian funestos.

LA PROPAGANDA que ha sabido luchar hasta conseguir la victoria, sabe también aconsejar al vencedor para que no resulte infructuoso el triunfo. Con energía y entusiasmo, defenderá á nuestros representantes de injustificados ataques, elevando á cada uno al puesto que merezca; pero también, con valor y persistencia, arrojará en la tumba del olvido á quien abuse de su representación para alcanzar denigrantes propósitos, hundiéndolo en el fango á quien de tal modo obre.

Ayer fué día de pelear como caballeros, hoy lo es de olvidar como cristianos.

LOS MONTES PÚBLICOS.

Al anunciarse de nuevo el proyecto de desamortización de los montes públicos, vuelve á surgir la cuestión de conveniencia de esta medida, y aun cuando ahora ya se descarta uno de los aspectos que más dividen en ella las opiniones, pues que, según se asegura, solo se trata de la venta de los terrenos que no están en la región puramente forestal, todavía quedan puntos de vista harto interesantes que precisa examinar.

¿A qué se va á dedicar el producto que se obtenga por la venta de los montes? ¿Cómo y en qué forma se va á hacer la desamortización?

Acudir á la venta de los montes, para atender con lo que rindan á un presupuesto extraordinario, que venga á hacer completamente ilusorias las economías introducidas por el Sr. Camacho, es completamente inadmisibles.

No porque los gastos públicos figuren con el nombre de ordinarios ó extraordinarios; dejan de ser carga que pesa sobre el Estado; y no cabe que cuando las fuerzas tributarias del país no consienten que se eleven los gastos, se venga á enagenar lo poco que queda de los bienes del Estado, para invertirlo en atenciones que, no solo tienen carácter de permanencia, sino que deben cubrirse solo y exclusivamente con los recursos ordinarios del Tesoro.

En España, por culpas y errores de todos, se han malbaratado los inmensos recursos de la desamortización; y ahora, en lo poco que ya queda, no deben seguirse los mismos procedimientos.

Tenemos una Deuda enormísima que agobia al país; no debe buscarse antes que todo la manera de disminuirla sin expoliar al acreedor. Por otra parte, nuestras vías de comunicación, escasas y mal distribuidas, exigen que se destinen aún muchos recursos á completar la red de caminos y ferrocarriles, si se quiere que la riqueza se desenvuelva; y no es este otro objeto al que convendría dedicar los pocos recursos extraordinarios que aun quedan?

Pero no se piensa en nada de esto. Si la Deuda es grande, que siga pesando sobre el país; si faltan vías de comunicación, que aguarden las regiones que por falta de ellas no pueden desenvolver su riqueza; que los recursos que deje la venta de los montes se destinarán á la construcción de una escuadra, cuyos barcos serán viejos y estarán inútiles dentro de diez años, encontrándonos entonces sin riqueza para renovarlos, y aun antes sin medios para sostenerlos.

Que necesitamos barcos de guerra. En buena hora; pero antes se necesita riqueza para que sea posible el mantenimiento de esa escuadra. Y la riqueza no vendrá si no se estimulan los medios de producción, si no desaparecen los obstáculos que se oponen á su desarrollo, entre los cuales no son los menos importantes lo excesivo de los impuestos y la falta de vías de comunicación.

Dedíquense cuantos recursos sea posible á la aminoración de las cargas por un lado y al desarrollo de los medios de comunicación por otro, y entonces vendrá de seguro el crecimiento de la riqueza en el país, con lo cual aumentarán de un modo lógico y natural los recursos del Erario, y habrá medios de construir y sostener escuadras.

Imiten nuestros ministros el ejemplo de Italia, donde una severa economía y una vigilante Administración los ha llevado en poco más de veinte años, no sólo á la extinción del déficit, sino á tener, como este año, un sobrante de más de 35 millones de pesetas, á pesar de haber suprimido impuestos como el que pesaba sobre las harinas.

Verdad es que allí, con un presupuesto menor que el que nosotros tenemos para la Marina han logrado construir en pocos años una escuadra de primer orden, y aquí sólo hemos sabido dejar que se pierda lo poco que teníamos.

DE TODO UN POCO.

Dice *El Imparcial*:

Hace algún tiempo que hablamos de una cantidad considerable que podía servir de base para presupuesto extraordinario en todos aquellos servicios de interés nacional accidentalmente supuestos á la imperiosa necesidad de las economías.

Varios fueron los periódicos que tomaron á broma nuestras afirmaciones, y hasta la *Gaceta de Colonia*, comentando unas líneas de *El Imparcial*, llegó á decir que, de ser cierto lo que afirmábamos, debía España llamarse la Rusia del Oeste.

Como, según tenemos entendido, los estudios sobre esta cuestión están ya terminados ó á punto de terminarse en el ministerio de Fomento, algo podemos adelantarse que explique y aclare nuestros anuncios de entonces.

Trátase de un proyecto de ley, que pronto se presentará á las Cortes y que, poniendo bajo la salvaguardia del Estado, que conservará la propiedad, todos aquellos montes de verdadera utilidad pública, desamortice aquellos otros que indebidamente se conceptúan como de dicha utilidad.

El citado proyecto de ley es el desarrollo y complemento de la ley de desamortización de 1855.

Al exceptuar de la venta, aquella ley, los montes de utilidad pública se buscó para esta clasificación una base que se llamó técnica, y que consistía en declarar monte de utilidad pública todo terreno donde existiera el pino, el roble y el haya.

Añádiese otra base llamada económica, que obedeciera al derecho que por prescripción de la costumbre tenían algunos pueblos de utilizarse de los dichos montes.

Ocurrió lo que suele en este país. Donde había favor y patrocinio, todo se consideraba de utilidad pública, y por el contrario, en aquellas comarcas donde los caciques tenían interés en que se realizara una venta, todo era perfectamente desamortizable.

Al obviar estos males tiende el nuevo proyecto de ley.

Para calificar la utilidad pública, y por lo tanto los montes que deben ser conservados y protegidos por el Estado, se parte de una base científica, cual es declarar inagenables y destina los al fomento público todos aquellos que protejan el nacimiento y las cuencas de los ríos, y cuantos ocupen laderas escarpadas y declives muy pendientes, en una palabra, los que correspondan á lo que se llama región forestal.

En cambio, deben salir á la circulación de la propiedad particular aquellos terrenos malamente calificados de montes, y que corresponden á la región agraria. Porque el que en terreno cultivable existan pinos ó robles, no marca la necesidad de conservarlos para la utilidad pública, que antes bien se perjudica si aquella tierra que está abandonada puede dar de sí mayores productos sin detrimento de las condiciones climatológicas.

Partiendo de esta nueva base, y cuando se termine la nueva clasificación, resultará, según los estudios desde hace algún tiempo iniciados en el ministerio de Fomento, una cantidad de terrenos, cuyo importe, en ta-

sacion no subida, ascenderá á los 250 millones de pesetas de que hablamos al dar primeramente la noticia.

El mal que traería el proyecto sería el que se quisiera proceder á la venta rápida ó simultánea de aquellas propiedades, porque tal aumento en la oferta traería una depreciación inmensa en el valor de los terrenos.

Por eso, procediendo con prudencia y con lentitud, podrían atenderse á servicios públicos de gran interés para la nación, puesto que se partía de una base segura y de una suma realizable con tan sólidas garantías.

Tales son por lo menos las noticias que hemos podido procurarnos sobre cuestion de tanta importancia.

En qué quedamos ¿Van á escluírse de la venta tan solo los montes próximos á la cuenca de los ríos, ó se comprenden en la excepcion todos cuantos se hallan situados en las regiones forestales?

Si lo primero se lleva á cabo, entonces peligran la mayoría de nuestros pinares, quedando reducidas á la miseria un inmenso número de familias; si la clasificación se hace bajo el segundo punto de vista, en este caso, región más forestal que nuestra sierra no existe, y por lo tanto nos hemos salvado.

Mucho pueden hacer nuestros representantes en este asunto, cuidando de que no se realicen esos abusos del caciquismo de que habla *El Imparcial* y de que sean una verdad las clasificaciones que se han de hacer en el Ministerio, de cuya clasificación depende el porvenir de una parte de esta provincia.

Tenemos gran confianza en algunos de dichos representantes, estando seguros de que sabrán cumplir con su misión. Sin embargo, no está demás hacer esta advertencia.

El manifiesto de D. Carlos.

Dice así:

«Españoles:

La usurpación cometida á la muerte del rey Fernando VII va á ser confirmada una vez más con la proclamación, como rey de España, del hijo de mi primo Alfonso.

Mis antecesores protestaron contra la primitiva violación de nuestros derechos, y contra todas las manifestaciones sucesivas, como yo lo hice contra el acto pretoriano de Sagunto, siendo secundado en esta protesta por vuestros brazos viriles y por vuestros corazones valerosos.

Profundamente convencido de que no puede haber estabilidad en las leyes ni seguridad en las instituciones más que al abrigo de la monarquía legítima, he luchado por mis derechos, que eran la salvaguardia de vuestra prosperidad, hasta que se agotaron todos los recursos materiales.

Hoy renuevo mi protesta, no con las armas en la mano, pero sí con no menor energía, antes bien afirmada, á ser posible, con mayor vigor que en las precedentes ocasiones, mi firmísima é inmutable resolución de mantener mis derechos en toda su integridad, con la ayuda de Dios, y de no prestarme nunca á ninguna renuncia ni á transacción de género ninguno.

Mis derechos, que se confunden con los de España, no son menos pisoteados por la presencia en el trono de un príncipe ó de una princesa, instrumentos inconsonantes de la revolución, que por la proclamación de la República; y para hacerlos valer de la manera más eficaz, seguiré siempre, sin vacilar, y elegiré los procedimientos que el deber me trace.

Españoles.

Diez años pasados lejos de vosotros, en las amarguras del destierro, pero durante las cuales mi corazón ha vivido siempre en los sitios inmortalizados por vuestros proezas, han concluido por enseñarme toda la sublimidad de vuestra constancia.

À las conmovedoras demostraciones de fidelidad que incesantemente haceis llegar hasta mí, no puedo responder mejor que sellando de nuevo, con la presente protesta, los lazos indestructibles que nos unen mutuamente, y asegurandoos que, hasta que exhale mi último suspiro, os pertenecerá por completo la vida de vuestro rey legítimo.

CARLOS.

Nos gusta respetar las ideas de aquellos que de buena fé las practican, por cuya razón nos limitaremos á hacer pocos comentarios al anterior manifiesto.

En nuestro concepto eso de la monarquía legítima es, en los tiempos que corren, una frase vana pues la soberanía del pueblo es quien únicamente determina la clase de gobierno por que han de regirse las naciones.

Hoy no son los subditos rebañados de hombres, á los que se sacrifica por alcanzar especiales aspiraciones de una raza privilegiada. Desde últimos del siglo pasado, el sirvo ha roto sus cadenas alcanzando esa libertad, que tanto odian algunos y que tanto eleva al ser humano, reducido antiguamente á la condición de bestia de carga.

La protesta del pretendiente la hallamos por lo repetida, escusada, y por lo escusada, inconveniente, pero levantamos acta de una declaración sustancial que en ella se consigna y es, la de que, para defender lo que D. Carlos llama sus derechos, agotó, en la pasada guerra, todos los recursos materiales, siendo evidente que estos recursos á los que D. Carlos se refiere son los de la nación.

Como ésta no ha podido reponerse, en los últimos diez años, de las pérdidas que la ocasionó la guerra, el pretendiente no protesta hoy con las armas en la mano. De lo contrario, intentarían quizás renovar los tristes días que cubrieron de sangre nuestro suelo. arruinaron nuestra agricultura, aniquilaron nuestro comercio y mataron la industria española, concluyendo con nuestros ahorros y arrancando la existencia á nuestros hijos. Días de dolor, de

angustia, en los que na lie estaba tranquilo, y en los que únicamente se veían luto y lagrimas.

He aquí porque debemos casi alegrarnos de ser pobres, puesto que, debido á nuestra miseria, nos libramos de una nueva guerra civil.

Nos parece, por otra parte, que ha andado tardío D. Carlos en declarar, no se prestará á transacción de ningún género. Hace quince días, esa declaración hubiese sido hábil, aunque acaso falta de sinceridad, por ser cosa averiguada existían inteligencias entre ambas ramas de la casa de Borbon á fin de zanjar sus diferencias casando al infante D. Jaime con la infanta D.ª Mercedes. Hoy, por lo tanto, dicha declaración no puede causar efecto, por lo que se vé bien claro no est tan íntegra la legitimidad como la pinta el pretendiente.

En un punto estamos de acuerdo con don Carlos, y es en el que consigna está unida á la revolución la rama reinante. Es muy cierto. Sin los esfuerzos de los liberales, sin los beneficios que á la nación reportó el gran Mendizábal, no sería rey de España el postumo de Alfonso XII. Y véase lo que son los reyes. Los Borbones de la revolución reniegan de ella. Son ingratos. La historia dice que siempre lo fueron los descendientes de Enrique IV. Como D. Carlos es de la familia, no será mucho decirle que quizás pecará también de ese vicio. Seguramente no faltará alguno de sus partidarios que lo atestigüe.

Limitese el pretendiente á protestar por escrito: que en ello no hace mal mayor. No sueñe con renovar las hazañas pasadas. Estamos sin una peseta y nos importa muy poco de esos derechos de la monarquía, ilusorios ante los eternos derechos de la Nación. Queremos tener patria para nosotros, no para una familia venida de Francia en aciago día y cuyo reinado nos impuso la voluntad de un despotá. El país odia á D. Carlos y no ama á los descendientes de Fernando VII. España está ya desengañada. En adelante, no se harán matar sus hijos por causas muertas en la conciencia pública; antes bien se levantarán en masa á fin de defender sus sagrados derechos; cuando pretenda arrebatareselos algun tirano.

El lunes próximo pasado tomó posesion del juzgado de primera instancia de este partido. D. Cándido Diez de Uzurrun.

Considerándose domiciliados, en las sucursales de provincias, los depósitos necesarios procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de propios, desde 1 de Julio el pago de intereses se efectuará en dichas sucursales, y lo mismo la devolución de capitales, cuando se comuniquen al efecto las órdenes de la Direccion general.

Quedan exceptuados, de esta medida, los depósitos afectos á la compensación por débitos del impuesto personal, así como los intereses que resulten abonados en virtud de dicha compensación ínterin no se formalice la liquidación con el Tesoro.

Esta decision del Ministerio de Fomento, es de gran importancia, pues los Ayuntamientos pueden hacer sus respectivas liquidaciones en la capital, sin necesidad de tener un agente en Madrid, exclusivamente encargado de gestionar en la Caja de Depósitos la cuestion del 80 por 100.

Se nos dice que D. Mariano Emilio Fernandez Martin de Gante, ha presentado en el ministerio de Fomento, para su aprobacion, los estudios de un ferro-carril que partiendo de Medina del Campo, terminará en Zaragoza.

—Ya tenemos otro. Apunta chico.

—Trece.

Número fatal. ¿A que nos quedamos sin los otros doce por ese Sr. de tantos nombres y apellidos? Parece portugués. ¡Que ganga! Este es nuevecito, el verdadero de la tia Javiera. Lo cierto es, que ni en Jauja.

Ha sido nombrado inspector de orden público de la capital D. Jose Lopez.

—¿Pero hay en la capital un inspector de orden público?

—Vaya una salida. Siempre lo ha habido.

—Pues mire V. no lo había notado.

Ha pasado á la Diputación provincial para su aprobacion, el cupo del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año de 1886-87, el cual no difiere en nada del anterior.

Ha sido nombrado juez del partido de Almazan, el distinguido abogado de la capital D. Matias Molina. Felicitamos al Sr. Molina por dicho nombramiento.

Hace poco tiempo, el dignísimo Delegado de Hacienda, separó á dos estanqueros por que estos tan solo lo eran de nombre, á fin de salvar, los que se chupaban la brea, el requisito exigido por la ley de haber militado para desempeñar dichas plazas.

Semejante medida dice mucho en favor del Sr. Setien y merece nuestra aprobacion, pues ya es tiempo de que aquí concluyan determinados abusos.

¿Es cierto ha recibido el celoso Delegado, hace muy pocos días, una carta suscrita por los Señores Prieta, Córdoba, Barrio Ayuso y Fuenmayor, pidiéndole reponga á esos estanqueros postizos, que tan acertadamente dejó cesantes? No queremos dar aserto á semejante noticia, pues, en nuestro concepto, dichos representantes tienen formada una idea más elevada de la misión que se les ha confiado.

Y conste, que no nos gustan las pelucas, por lo que no queremos, crean tan dignos caballeros, pretendamos dársela.

¡H. y algunas tan requetemas!

Acompañamos al propietario y administrador de nuestro colega *El Arcaico* en el dolor que sufren por la muerte de un precioso niño de cinco años, nieto del primero y sobrino del segundo.

Al darles el mas sentido pésame por tan deplorable desgracia, lo hacemos extensivo al Sr. Cura de Chamberi nuestro amigo D. Francisco Hernandez Bocos, en cuya compañía vivía el pobre niño, cuya muerte tanto lamenta su apreciable familia.

Los juicios orales de la semana siguiente son:

Día 31.—Partido de Almazan.—El de Miguel Puertas Jodra por falsificación.—Fiscal Sr. la Vega.—Abogado Sr. Peñalba.—Procurador Sr. Marco.

Día 2.—Idem del Burgo de Osma.—El de Estéban Lagunas sobre lesiones.—Fiscal Sr. Azagra.—Abogado Sr. Peñalba.—Procurador Sr. Herculilla.

Una palabra al Sr. Gutierrez Peñalba. Tendríamos mucho gusto en rectificar el suelto á que se refiere en su carta inserta en el número anterior de este periódico, pero no nos es dable hacerlo sin faltar á la verdad, pues que testigos de lo que allí se dice, lo son cuantas personas concurrieron al juicio oral de referencia y pudieron notar que las palabras todas del *perito y testigo* D. Ramon Gutierrez Peñalba tendieron á poner de manifiesto al tribunal la culpabilidad de los procesados, y conste que nosotros nunca hemos dicho lo hiciera de buena ni mala fé y si solo que su declaración fué, á nuestro juicio, la que hizo que la Sala condenara á Andres Torre.

Por lo demás ya sabe el Sr. Gutierrez, quien es el autor del anterior y presente sueltos, al cual debía haberse dirigido directamente, no ignorando que jamas fué su enemigo.

Dice un colega Madrileño:

Un concejal de New-York ha sido condenado á nueve años y diez meses de carcel, por haber admitido unos regalos que le hizo una compañía de un ferro-carril urbano, que solicitaba privilegios.

Estamos seguros de que en los Estados-Unidos, algunos que nosotros sabemos, ó habrían emigrado ó se verían precisados á pasar toda su vida en presidio, y algunos siglos mas después de muertos, si querian cumplir la condena.

Pero aquí donde no se persigue al Bizzo y Melgares, según se dice, por no lastimar los intereses de encopetados personajes, pasa como muy natural todo lo que sea inmoral y sucio, y se llaman pueblos bárbaros á aquellos en que para castigar á un ladrón, no se mira cual es su categoría.

Los Senadores castellanos se reunieron hace cuatro días en una de las secciones de la Alta Cámara, á fin de conocerse y ponerse de acuerdo para la defensa de nuestros intereses.

Obras son amores y no inútiles reuniones.

ABEJA Y ZÁNGANO.

—Yo soy pobre y represento

al obrero, al hombre honrado.

—Yo soy rico, potentado,

—y.... me río del talento.

—Yo, á la humanidad sostengo

de mi trabajo al influjo....

—Yo tambien sostengo.... el lujo;

y soy noble de abolengo.

—El trabajo es mi sostén,

—y el dolor mi vida amarga....

—A mi la moda me embarga,

y es mi palacio un edén.

—Cuando cubierta en sudor

se halla mi rugosa frente;

cuando muere el sol poniente,

abandono mi labor

y en mi casa encuentro calma

en mi esposa fiel cariño,

y en mis actos dulce alivio

para el reposo del alma.

Yo hallo en el amor, placer,

en el teatro ilusion,

y en el juego, distraccion

viendo allá el día nacer....

—El día que no trabajo,

es que mi patria querida,

insultada, escarnecida

por algun sangriento ultraje,

necesita en la montaña

la energía de sus hijos

que, tras afanes prolijos

sepan morir por España.

—Yo seré presto, muy presto

en virtud de mi dinero

un diputado cunero;

y aunque la ciencia detesto,

he de ser, con el favor

que mi imposition me abona,

ministro de la corona

ó fastuoso embajador.

—¿Solo en quien trabaja y llora

halla la patria sosten!

—Tambien lo encuentra, tambien,

en quien dinero atesora....

—Eso, es mentira, á mi ver.

—¿Mentira? La abnegacion

en el rico, es vocacion....

—¿Y en el pobre?

—¡¡Es un deber!!

FELICIANO SERRANO.

El viernes por la noche se vió en la «Comision de actas» la del distrito de Almazan.

Al acto asistió un numeroso público, viéndose en el salon de sesiones á los Sres. Fuenmayor (D. Pablo y

D. Vicente) al Sr. Morenas y á D. Manuel Orta de Pinedo.

El Sr. Martinez Asenjo habló en términos generales del apoyo prestado por las autoridades administrativas y judicial al Sr. Mesa, haciendo con elocuencia y brevedad una exposicion clara de lo acontecido con el acta de la Seccion de Fuentesblanco, cuya historia ya conocen nuestros lectores, presentando á la Comision á fin de subsanar dicha omision un testimonio notarial del acta enviada al Congreso, de las listas de votantes expuestas al público y de los despachos recibidos en el Gobierno civil, en los que se daba cuenta del resultado del escrutinio en la mencionada seccion.

Hizo el Sr. Martinez Asenjo atinadas observaciones acerca de lo sucedido en el escrutinio general, y terminó su notable informe pidiendo que la Comision rectifique el escrutinio y, como resultado de él, proponga al Congreso su proclamacion de Diputado.

El Sr. Mesa contestó en pocas palabras descartando hábilmente la cuestion de Fuentesblanco y fijándose con insistencia en lo sucedido en la Seccion de Arenillas, cuyo Presidente é Interventores, como saben nuestros lectores, se hallan procesados. Hizo constar la legítima influencia que la Duquesa de Medinaceli, de quien es administrador general el Sr. Mesa, tiene en el distrito de Almazan, y concluyó pidiendo á la Comision se aprobase el acta en la forma que venia.

Al concluir el acto fueron felicitados ambos campeones por sus correspondientes amigos, pasando la Comision á examinar otra acta.

Dice *La Iberia* que la minoría republicana hará en el Congreso, tan solo el oso.

¿El oso eh?

Tiene razon *La Iberia*, si bien se mira, puede que hagan el oso.... de don Fabila.

Patriotismo y confianza titula *La Iberia* su artículo de fondo del miércoles último.

Pues no es necesario discurrir mucho para saber á quien se refiere.

Lo de patriota, seguro, lo dice por D. Mateo y como de confianza el que preside el Congreso.

LA PRESIDENCIA.

Ya está la cosa tranquila y D. Cristino tan tieso, porque logró el hombre... eso: es decir: coger la esquila presidencial del Congreso.

Está el famoso Cristino sentado en el gran sillón tan flamante y lechuguino, dirigiendo con gran tino discusion tras discusion.

¡Cuál clavará la mirada desde su olimpica silla en la sincera manada y hará sonar la dorada codiciada campanilla!

Con cuanta satisfaccion podrá hacerla repicar, y con qué dulce fruicion dirá.—Se abrió la sesion; ¡puede Práxedes hablar!—

Su talento es evidente y á todos tiene admirados, porque políticamente puede decirse: es pariente de todos los diputados.

Puede su vista girar, á cualquier lado, que yo bien lo puedo asegurar que el hombre podrá encontrar.... amigos que abandonó.

En el banco Zorrillista, si clava Martos la vista, dirá al punto de corrido: —yo tambien de esos he sido y corré tras de su pista.

Si mira hácia el general caudillo del izquierdismo, puede exclamar:—por mi mal, aun cuando ese hombre es fatal, ayer era yo lo mismo.

Viendo á los posibilistas de continente altanero, él dirá:—¿Castelaristas? pues yo tambien en sus listas figuré como el primero.

Y si mira en conclusion á la estulta mayoría ó Sagastina legion, tambien dirá:—la fusion es tan solo cosa mía.

Y expondré sencillamente ahora tan solo mis dudas: hombre tan llano y corriente, ¿hace allí de Presidente ó ensaya el papel de Júdas?

¡Ay D. Cristóbal! No sé
quién me podrá contestar,
más te diré por mí fé
que lo haces muy mal y qué....
te debías retirar.

SECCION DE ADMINISTRACION.

LOS SEÑORES REGIDORES.

No imaginen nuestros buenos lectores vamos á ocuparnos de aquellos señores regidores que, según la famosa historia de Don Quijote, se intrincaban en lo más escondido del monte en busca del perdido jumento, al cual llamaban por medio de rebuznos tan propios que, á cada paso se engañaban y volvían á juntarse el uno atraído por el rebuzno del otro.

Los regidores de ogaño, no son tan burros—con perdón sea dicho—como los de antaño.

En nuestros días no pierden esos señores el tiempo ni el asno por el monte, antes bien andan tan atareados en remover las cosas del Común—de vecinos—que á penas si les queda lugar para arreglar los chismes de sus casas.

Un señor regidor es en la actualidad una persona notable, muy metida en asuntos que no entiende las más de las veces; pero que, los desempeña á maravilla en favor de sus amigos políticos á quienes debe la molestia de haber depositado sus votos con su nombre en la misteriosa urna.

Por supuesto, no hay regidor que no pertenezca á su partido, pues, el color político y el pagar cierta contribucion es lo que basta para poder administrar los intereses de la localidad, aunque no se entienda de administración un ardite.

Así anda, por lo general la administración de los pueblos. Esto, sin embargo, á falta de conocimientos especiales, podría suplir la buena fé y el espíritu de justicia. Pero, ¡qué fé! ¡qué justicia! el regidor que no es elegido por sus méritos propios, sino que debe la eleccion á la intriga ó al dinero, ¿cómo ha de ser buen administrador si ha de pagar en favores lo que por favores recibió? Pidan ustedes peras al olmo, pero no exijan que el regidor deje de favorecer á los suyos.

Eso de que las Corporaciones municipales son puramente administrativas, es bobería. Los Ayuntamientos se componen de políticos con sus mayorías y minorías de todos los matices, advirtiéndose que, cuanto más pequeña es la localidad, más enconados andan los ánimos de los señores regidores, porque se conocen más y se repiten menos; lo cual hace que á cada paso se echen en cara todos los defectos de que tan plagada está la flaqueza humana. Y cuenta, que la consecuencia política de algunos señores regidores es á modo de velleja que al menor soplo está siempre dispuesta á girar en todas direcciones. Algunos ejemplares de esta clase podríamos citar, los cuales son una ganga para el partido que los patrocina y una triste garantía para los vecinos que los eligen. Mas, la legislación está tan mal hecha que, persigue al infeliz que estafa una cantidad cualquiera, y deja sin correctivo al regidor que estafa á sus comitentes prometiéndoles un día lo que despues descaradamente no hace.

Por lo demás, el regidor, edil ó concejal—que todas estas palabrejas vienen á significar lo mismo, goza en los actos públicos dándose tono de persona de viso. Infatuado con el cargo que ocupa, no le vereis en las sesiones del Ayuntamiento discutir con elocuencia y energía en favor de los intereses del municipio; atento á lo que dice el Alcalde, vota sin conciencia lo que aquel le manda, y solo sirve de burro de reata para que aumente el número de los de la recua. Hay excepciones, pero por desgracia son los menos.

Y, ayudeme V. á sentir si uno de esos ediles á quienes tanto les gusta darse lustre, coge en sus manos algun baston de mando. ¡Mara Santísima! Entonces hay que ensanchar las calles por donde pasa su señoría, acompañado de algun dependiente del Ayuntamiento, pues el hombre no cabe en el pellejo de tanto como se ensancha su pecho al verse elevado á tan alta dignidad; duerme con la vara y sueña con el Tamberlan de Persia que considera se halla en un puesto inferior al suyo. Pero en cambio con semejantes ediles los intereses del municipio están descuidados, la administración marcha á gusto del secretario y las cajas públicas pertenecen á... ya no me acuerdo de lo que iba á decir.

A veces tan preclaros concejales sin que pueda escudarse su ignorancia, ni salvarles su malicia, experimentan en amargos sinsabores, sobre todo, cuando se ven amenazados con una suspensión, y, á mayor abundamiento, con un proceso criminal, que les puede costar un poco caro. Entonces maldicen de su suerte y hasta del cacique que les ha sacado de la vida tranquila para ocupar un puesto que no estaban llamados á desempeñar.

En el siglo V la mayoría de las curias romanas se componían de la gente más despreciada, siendo necesaria la conquista de los pueblos del Norte para que en el siglo XII las corporaciones municipales adquiriesen el brillo que en las épocas siguientes ostentaron. Hoy muchos municipios están compuestos de farolones y entrometidos, que sino dan lustre á la corporación á que pertenecen, en cambio suelen ser aprovechaditos, á fin de que el cargo no resulte tan oneroso.

¿Habrá necesidad de llevar á cabo una gran reforma para que no continúe la decadencia de nuestras corporaciones municipales, que han sido el principal baluarte de nuestras libertades?

Nosotros creemos que sí.

En vista de la importancia que tiene la siguiente circular, la publicamos íntegra, dando las gracias á los señores Setien y Pinedo por el sacrificio que se imponen en beneficio de los pueblos, hasta donde les permiten los deberes del cargo que tan dignamente desempeñan.

Administracion de propiedades é impuestos de la provincia de Soria.

CIRCULAR.

Publicados en los Boletines oficiales de esta provincia, números 49 y 57 del presente mes, el Real decreto de 13 del mismo y Real orden de 17 del actual, los señores Alcaldes y Ayuntamientos que necesiten justificar la excepcion de los terrenos destinados al aprovechamiento comun ó dehesas boyales de sus respectivos pueblos, deben dirigirse de oficio á esta Administración en consulta ó indicacion de cuantos antecedentes pudieran necesitar en apoyo de sus derechos, cuya cooperacion han de encontrar tambien en la Delegacion de Hacienda de esta provincia, tanto para coadyuvar á la gestion administrativa, cuanto para la correccion de cualquiera falta ú omision en que por la dependencia de mi cargo pudiera incurrirse, si bien siempre esta dependencia ha de evitar que por aquella Superioridad haya necesidad de ejercer las funciones de inspeccion y vigilancia que reglamentariamente la incumben. Por lo tanto los municipios interesados en este servicio, deben abrigar la profunda conviccion de que para el pronto despacho de los expedientes que tengan necesidad de incoar, así como para su tramitacion, no han menester emplear ninguna clase de recomendaciones, ni interesar á personas extrañas á la Administración provincial de Hacienda, porque esta oficina se ha de atener sólo á los principios de instruccion y reglamento, dentro de los cuales no cabe acceder á ninguna otra inspiracion que no se encuentre ajustada á las prescripciones del derecho administrativo y legislacion establecida.

Soria, 24 de Mayo de 1886.—José María Ortiz de Pinedo.

Hemos oido lamentar á varias personas de que por los políticos de la situacion actual, no se procura que los nombramientos para los destinos de menos de 6.000 reales recaigan en personas de nuestra capital y pueblos de la provincia.

Tambien nosotros nos condelemos de que en el asunto indicado no se atienda preferentemente, siempre que sea posible, á los hijos de la provincia; pues esto lo creemos lógico, justo y conveniente y hasta necesario. Además que es natural que cada uno trabaje *pro domo sua*.

SECCION DE ENSEÑANZA.

Se nos dice que los opositores á la Escuela de niños de Arcos han acudido al Sr. Gobernador para que como Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública haga se celebren antes las correspondientes á la de San Pedro Manrique, porque, fué anunciada hace más de un año, habiendo trascurrido lo ménos cinco meses desde que fué resuelto el recurso que impidió tuviera lugar en Mayo de 1885.

¿Están en su derecho los opositores? ¿No ha podido la Junta acordar se cumpliera lo resuelto por la Direccion y en su caso haber provisto la Escuela?

¿Hay perjuicios para los opositores y para el profesorado en general si se cumple el acuerdo de la Junta?

La equidad y la justicia exigen y la práctica lo viene demostrando, que la prioridad en el anuncio de una Escuela lleva consigo la misma prioridad en su provision, pues que de otro modo, como sucede en el caso presente, se perjudican derechos é intereses muy sagrados lo cual ha debido prever la Junta antes de adoptar su acuerdo.

Poco inspirada debe andar la Junta cuando en todas las oposiciones que se celebran en Soria hay algun vacio que los opositores pretenden se llene para no exponerse á perder el tiempo y el trabajo.

Acerca de los proyectos de enseñanza se dice que el interventor general de Hacienda de acuerdo con los respectivos Ministros, ha determinado incautarse del 5 por 100 de la contribucion territorial cedida á los pueblos para las atenciones de enseñanza, cuya incautacion tendrá lugar desde 1.º de Julio próximo.

Se dice que el arreglo de los derechos pasivos se resolverá por las Cortes, en las cuales presentará asimismo el Ministro un proyecto de clases pasivas en el cual estará comprendido el Magisterio, en igual forma que todos los funcionarios del Estado.

Y se dice va á reconocerse á las Escuelas Normales el derecho á los aumentos graduales por quinquenios, abonándose á sus Profesores el 7 por 100 de premio á los que lleven 35 años de servicios, y el 3 por 100 á los demás.

De lo que no se dice nada es de las Juntas provinciales y locales.

Nos parece que este silencio es para ellas de mal agüero y lo siento por cierto Vocal que luce cuando examina á los niños sus profundos conocimientos en istilogía preguntando por las especies besugo y merluza.

En la visita que ha hecho el Sr. Inspector de Escuelas á la de Salduero, felicitó en union de la Junta local, al profesor D. Marcos Rubio y Soria, por lo instruidos que estaban los niños cuya educacion se le tiene encomendada.

Dicho Sr. Inspector premió con un regalito, de su bolsillo particular, á varios niños y niñas, que respondieron con soltura y acierto á todo cuanto les fué preguntado.

Damos nuestra enhorabuena al digno profesor de primera enseñanza de Salduero.

SECCION LITERARIA.

LA MUJER-AVE.

A los quince años.

Cuando alegre los aires
cruza ligera

anuncia con su vuelo
la primavera:
ave de los amores,
ave divina;
pero es ave de paso
cual *golondrina*.

A los veinte.

Salen cuando risueña
sus goces canta,
torrentes de armonia
de su garganta;
y es por su delicioso
cantar ligero,
vivaracha y alegre
como el *gilguero*.

A los veinte y cinco.

Ave de pluma fina,
vive enjaulada
cantando en sus prisiones
enamorada,
y al oír sus gorgeos,
en tono variado
todos los que la miran
dicen: *¡canario!*

A los treinta.

Ya sin temor, del nido
veloz se aleja,
y arrulla tristemente
por su pareja:
palomos y pichones,
de todo toma,
y aunque hiel no la falta,
es ya *paloma*.

A los treinta y cinco.

Charlatana, egoista,
muy picotera,
pica á quien se le acerque
si está soltera.
Cuando no tiene novio
Siente modorra.....
ya le han vuelto los años
una *colorra*.

A los cuarenta.

Del amor que anhelaba
no encuentra el fruto
y anda siempre vestida
de medio luto.
En su intencion aviesa
las uñas saca
y en todos sus instintos
es una *urraca*.

A los cincuenta.

Huyen de ella veloces
las otras aves
porque no la molesten
sus trinos suaves.
Sola, meditabunda,
triste y sombría
ya llegó á ser al cabo
un *ave-fria*.

A los sesenta.

La iglesia es su retiro
y es su deleite,
Si el sacristan no mira
chupa el aceite.
Ya del amor en *aria*
convirtió el *duo*,
ya es la infeliz tan solo
¡lechuzca ó buho!

M. R. C.

VARIEDADES.

ESPRONCEDA.

El día 23 de Mayo de 1842, y en una de las casas de la calle de la Cruz de Madrid, derribada no hace muchos años para prolongar la de Espoz y Mina, espiraba un hombre que, á pesar de encontrarse aun en lo más lozano de su vida, veía ceder su cuerpo, antes robusto y hermoso, agostado por la insaciable fiebre que le devoraba el alma.

Aquel hombre, que solo contaba 33 años, pues habia nacido en 25 de Marzo de 1809, se llamaba Espronceda.

Su existencia habia sido una constante lucha entre un espíritu indomable y un cuerpo combatido por todas las pasiones; su muerte tenia algo de triunfo, pero de triunfo que habia costado tanto al vencedor, que su aspecto en la hora de la victoria causaba más lástima que el del vencido.

Al sucumbir el cuerpo, el espíritu se llevaba como indeleble herida la cárie espantosa del más horrible descreimiento.

El genio, alguien lo ha dicho, es una enfermedad del alma. Aquella alta y despejada frente, aquellos ojos negros con toda la negrura de la duda, fascinadores con la extraña fascinacion del abismo, habian reflejado constantemente la llama del genio.

Para el que se siente poseído de esta envidiada enfermedad, luchar es vivir. La vida de Espronceda, lo hemos dicho ya, fué una constante lucha terminada por una prematura muerte. Tender los ojos por doquiera y encontrar miserias y ruindades, es el tormento más grande que un alma del temple de la suya puede imaginar. Las mismas grandezas vistas por tal prisma resultan tan mezquinas y raquíticas como las miserias mismas.

De aquí que Espronceda, al soñar con la realizacion de los más levantados ideales de la humanidad, al tomar la defensa de sus libertades, se sintiera de pronto herido por esa melancolia propia del que ve siempre lo ideal y siente horror á la realidad, y su indomito valor, acobardado, no por la lucha, sino por la estrechez del triunfo, desistiese de su generoso empeño, teniendo solo una escéptica carejada para encomiar lo que antes formaba toda su ilusion.

La vida de Espronceda fué un tejido de decepciones. Soñó con las glorias del artista, y al mirar ante sus piés una sociedad entera que admiraba su talento, encontró tan pequeño el triunfo, que solo bastó le produjo. Quiso devolver las libertades con que su patria soñaba, y tropezando por doquiera con el dolo y la perfidia, tuvo por recompensa única la proscriccion, las privaciones, y hasta la calumnia. Trató de encerrarse en la paz de un amor que absorbiera toda su existencia, y su corazón, preñado de tempestades, solo respondió á su deseo haciendo de aquella pasion una borrasca inmensa, que vino á dejar cubierto su corazón de luto el día en que aquella Teresa que ha inmortalizado en sus versos, huyendo de los abrojos de que habia encontrado sembrado el mundo, corrió á buscar un asilo en brazos de la muerte.

El día en que através de la reja de cierta casa de la acera derecha de la calle de Santa Isabel, vió aquel cuerpo que tanto habia amado envuelto en los toscos paños de una mortaja y encerrado en las mal unidas tablas de un ataud, el alma del poeta perdió la última esperanza de su vida.

Su incredulidad quiso buscar un refugio en el recuerdo de sus dolores, y la historia de ellos solo sirvió para extirpar por completo en su corazón la fé. La sed de lo desconocido que agita á los seres dotados de cualidades superiores á las del resto de la humanidad, hace que los ojos, mirando siempre á lo alto, dejen que los piés se sumerjan en el lodo de la tierra.

Si la vida de Espronceda tiene la sombra de los desórdenes que ocasionaran su temprana muerte, la culpa no fué suya. El barro en que estaba troquelado necesitaba fundirse ante el fuego que consumió su alma, y los dolores de su existencia tomaron aquella extraña manifestacion.

Entre lord Byron, á quien admiraba y copiaba hasta en sus defectos, y él, existen sorprendentes analogías.

Almas inquietas las de los dos, no podían sufrir por mucho tiempo la prision del cuerpo. Uno y otro parecieron poner todo su conato en recobrar su libertad. Entregados con ardor ambos á las luchas políticas, dando albergue en sus corazones á pasiones llenas de inquietud y de sobresalto, solo parecían perseguir con constancia una idea, la de su propio aniquilamiento.

Del talento de Espronceda, ¿qué podríamos decir que todos no lo sepan? En esos incompletos fragmentos del *Diablo Mundo*, que nos ha legado, ha dejado escrito su más seguro elogio. Su nombre es patrimonio de todos, el niño que comienza á balbucear, ya retiene en la memoria las octavas del *Canto á Teresa* ó las coplas de pié quebrado de la *cancion de Delio á las rejas de Elisa*. El estudiante de Derecho aprende antes que los comentarios de las Partidas, la descripción de la *Tempestad* y el *Himno al sol*. El de Medicina ignora á veces quienes eran Averroes y Avicena, pero conoce entre mil el arrebatado estilo del cantor de *Adán* y la *Salada*. Espronceda, que es una de las glorias más legítimas de nuestra literatura, es al mismo tiempo una de las más populares. Cuantas personas de todas clases y jerarquías acuden el día de Todos los Santos al cementerio de San Nicolás de Madrid, no olvidan buscar en uno de los patios de la derecha un nicho señalado con el núm. 877. Todos saben que en él yacen las cenizas del que espiraba hace cuarenta y un años, y precisamente el día del aniversario de la muerte de otro poeta español, D Luis de Góngora.

En su lápida no se lee mas que esta palabra: *Espronceda*.



EL NIÑO
JOSE MARIA HERNANDO
Ha subido al cielo el día 26 de Mayo de 1886,
á los cinco años de edad.
Sus inconsolables padres, abuelos paternos, tios y demás parientes,
Participan á sus numerosos amigos
tan sensible pérdida.

CHOCOLATES SIN COMPETENCIA.

En la acreditada fábrica establecida en el Burgo de Osma hace 36 años por D. Antonio Rico Barron, hoy Rico Barron y Compañía, se hallan de venta desde 4 á 10 reales paquete.

Las condiciones especiales de esta fábrica hacen que ninguna otra pueda competir con ella en calidad, precios y descuentos para los expendedores.

BURGO DE OSMÁ:

Establecimiento tipográfico de LA PROPAGANDA.

SECCION DE ANUNCIOS.

OBRA IMPORTANTE

GUÍA

DE LOS

JUZGADOS MUNICIPALES

por (un Secretario municipal.)

Obra utilísima para los Jueces y Fiscales municipales, Secretarios de Juzgados y de Ayuntamientos, Abogados, Procuradores y particulares; pues á no dudarlo es la mejor que se ha escrito sobre esta materia.

La mucha práctica del autor, hace que sea dicho libro un constante consultor por las interesantes materias que trata, como puede verse á continuación.

Su precio es de cuatro pesetas en rústica y cinco en pasta. Los Ayuntamientos y Juzgados que tengan cuenta abierta con esta casa, pueden pedirla en la forma que usan; y los que no, remitiendo su importe en letras del Giro mútuo ó sellos de franqueo, comprometiéndose este establecimiento á servirles el pedido por el mismo correo.

La citada obra se halla de venta en esta casa central, Burgo de Osma, Plaza Mayor, 4 y 6.—En Almazán, imprenta de LA PROPAGANDA á cargo de D. Luis Montero, Plaza Mayor, 5.—En Soria, D. Lucio Higes, Estudios, 3, 2.º.—En Aranda, D. Eugenio García, Plaza Mayor, Droguería.—En Roa, D. Julian Cortés, Secretario de Ayuntamiento.—En Medinaceli, D. Justo del Rincon.—En Riaza, D. Antonio Estevez, Secretario del Ayuntamiento.—En Sepúlveda, D. Venancio Barrero, Secretario del Ayuntamiento, y Salas de los Infantes, D. German Gonzalez, Procurador de los Tribunales.

MATERIAS QUE CONTIENE LA OBRA

PRIMERA PARTE
Sección doctrinal.
CAPÍTULO PRIMERO.
Juzgados municipales.
 Administración de justicia.
 División territorial.
 Condiciones para los cargos judiciales.
 Personas que no pueden ser nombrados.
 Incompatibilidades.
 Exenciones.
 Nombramientos de Jueces municipales.
 Modo de alegar las exenciones.
 Posesión y juramento.
 Inamovilidad de los Jueces municipales.
 Del traje de los Jueces.
 Dotación.
 Suspensión de los Jueces.
 Responsabilidad.
 Destitución.
 Recursos contra la suspensión y destitución.
 Cesación de los Jueces.
 Autoridad de los Jueces.
 Consideración á los Jueces municipales.
 Bastón.
 Sello.
 Correspondencia.
 Exenciones.
 Lugar que deben ocupar en las funciones públicas.
 Boletines Oficiales.
 Atribuciones de los Jueces municipales.
 Deberes de los Jueces municipales.
 Jurisdicción.

CAPÍTULO II.
 Jueces municipales suplentes.
 Sustitución de los Jueces de 1.ª instancia.
 Uso del timbre del Estado.
 Títulos del Reino.
 Asesores de los Jueces municipales.
 Responsabilidad del Asesor.
 Responsabilidad moral del Juez municipal.
 Incompatibilidad del cargo de Registrador con el de Asesor.
 Recusación de los Asesores.
 Audiencia pública.
 Días en que vacan los Juzgados.
 Licencias para ausentarse.
 Responsabilidad civil de los Jueces.
 Responsabilidad criminal.
 Jurisdicción disciplinaria.

CAPÍTULO III.
 Prontuario ó Indicador general de los servicios que durante el año son llamados á prestar los Juzgados municipales.
 Servicio trimestral.
 Servicio bienal.
 Acta de posesión del Juez municipal.
 Idem del Fiscal municipal.
 Propuesta para el nombramiento de Suplentes.
 Resumen anual de los trabajos terminados en cada Juzgado.
 Formularios de los trabajos periódicos que vienen obligados á prestar los Jueces municipales.
 Resumen anual de Instrucciones practicadas en el Registro civil con la Real Orden, Instrucción y Formulario.
 Derecho Reales y transmisión de bienes con sus formularios.

Estados de los actos de Conciliación con formulario.
 Sanidad, con sus formularios.
 Visita al Registro Civil con sus formularios, idem id. explicaciones legales.
 Estado trimestral de faltas con su formulario.
 Estado mensual de faltas con su formulario.

CAPÍTULO IV.
Fiscales Municipales
 Responsabilidad de los Fiscales municipales.
 Bastón.

Suplentes de Fiscales municipales.
 Posesión y juramento.
 Recusación de los Fiscales municipales.
 Derechos cuando sustituyen á los Promotores Fiscales.
 Responsabilidad fiscal.

CAPÍTULO V.
Secretarios de los Juzgados municipales.
 Su nombramiento.
 Circunstancias para desempeñar el cargo.
 Propuestas.
 Cesación.
 Suspensión.
 Incompatibilidades.
 Dotación.
 Suplentes de los Secretarios municipales.
 Licencias en que deben actuar.
 Obligaciones de los Secretarios.
 Archivos.
 Libros y registros.
 Aranceles.
 Gastos de Secretaría.
 Local.
 Títulos para los Secretarios.
 Licencias para ausentarse.
 Secretarios de los ayuntamientos como Secretarios de Juzgado.
 Reglamento para la provision de Secretarios.
 Expediente para nombramiento de Secretarios.
 Expediente para la destitución de Secretarios.

CAPÍTULO VI.
Subalternos de los Juzgados municipales.
 Denominación de los Subalternos.
 Circunstancias para el cargo.
 Nombramiento y separación.
 Obligaciones.
 Mozos de extrados.
 Retribución.
 Alguaciles.

SEGUNDA PARTE.
Legislación en materia civil.
 Asignaciones de la Familia Real.—Patrimonio.
 Constitución de la Monarquía de 30 de Junio de 1876.
 Ley provisional sobre el poder judicial de 23 de Junio de 1870.
 Ley adicional á la orgánica del poder judicial de 14 de Octubre de 1882 con el cuadro de las audiencias criminales y juzgados que comprenden.
 Ley de desahucio paterno de 20 de Junio de 1862.
 Ley del registro civil.
 Ley de Enjuiciamiento civil de 3 de Febrero de 1881.

TERCERA PARTE.
Legislación en materia criminal y penal.
 Ley de Enjuiciamiento criminal de 14 de Setiembre de 1882.
 Código Penal de 1870 con las reformas introducidas por las Leyes de 17 de Julio de 1876 y 26 de Julio de 1878.
 Ley de imprenta de 7 de Enero de 1879.
 Ley de Caza de 10 de Enero de 1879.
 Real Orden circular de 7 de Mayo de 1880, encargando el cumplimiento de la ley en cuanto á la veda, etc.
 Real Orden circular de 14 de Marzo de 1881, dictando disposiciones para el cumplimiento de la ley de caza.
 Real decreto de 6 de Febrero de 1884, ordenando que las infracciones en materia de caza, sean denunciadas ante los Jueces municipales.

CUARTA PARTE.
Casos prácticos y varios formularios.
 Abintestatos.
 Antopsias.
 Actos de Conciliación.
 Arrendamientos: Ley de las Cortes de 8 de Junio de 1813 sobre arriendos de predios rústicos, restablecida por Real decreto de 6 de Setiembre de 1836.
 Ley de 9 de Abril de 1842, sobre arriendos de fincas urbanas.
 Aranceles honorarios de facultativos en el reconocimiento de un cadáver.
 Caza.—Caza de conejos.

Contratos.
 Correos.
 Cédulas personales.
 Daños en propiedad ajena.
 Daños por cercanías.
 Disenso paterno.
 Desahucio.—Sentencias de diferentes fechas aclaratorias sobre el desahucio.
 Donaciones en Cataluña.
 Embargos.—Por retenciones de sueldos para pago de cantidades que se reclaman en juicio verbal.

Enterramientos.—Casos en que podran verificarse antes de las 24 horas de la defunción.
Enjuiciamiento criminal.—Forma á que deben limitarse los médicos en los partes de reconocimiento de un herido.
Juicios de faltas.—Derechos que deben percibir los Jueces, Secretarios y Fiscales segun el arancel de 1873.
Juicios verales.—Medios de prueba.
Orden público.—Deberes de los Juzgados municipales en este punto.
Testamento.—Su definición y clases. Circunstancias de testadores y testigos.—Formularios.

Timbre del Estado.—Curso de las denuncias y de las reclamaciones de alzada, términos para la defensa etcétera.
 Expedientes gubernativos para las concesiones disciplinarias en los Juzgados.
 Formularios para la precaución de un abintestato.
Abogados.—Cuando es necesaria su intervención.
Aborto voluntario.—Penas en que incurre el que lo causare.
 Absolución en confesion al casado civilmente.—Caso práctico.

Abusos contra la honestidad por funcionarios públicos.
 Aceptación de herencia.
 Autos de inhibición por incompetencia.—Caso práctico.
 Actos de Conciliación.—Caso práctico.
 Juicios verbales.—Caso práctico.
 Embargos preventivos.—Caso práctico.
 Juicio de desahucio.—Caso práctico.
Depósito de personas.—De mujer casada.
 Idem de mujer soltera.
 Idem de hijos de familia, pupilos ó incapacitados, etc.
 Idem de huérfano abandonado.
 Deslinde y amojonamiento.
Ley Hipotecaria.—Expediente de información posesoria.
 Casos más comunes que se presentan en las informaciones posesorias.
 Formularios en cada caso.

QUINTA PARTE.
Timbre del Estado y Aranceles.
 Ley de la renta del timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881.
 Aranceles judiciales de 4 de Diciembre de 1883, para todos los asuntos civiles.
 Derechos que corresponden por los expedientes judiciales de posesion de fincas.
 Derechos que corresponden por las certificaciones que se exijan del Registro civil.
 Derechos que devengan los Médicos forenses y demás facultativos que actúan como auxiliares en la administración de justicia, por Real orden de 20 de Marzo de 1865.
 Derechos de los peritos, segun los Aranceles de 20 de Abril de 1870.
 Aranceles para lo Criminal de 31 de Marzo de 1873.
 Aranceles del Notariado, de 8 de Setiembre de 1885.
 Real Decreto de 25 de Febrero de 1879, dictando disposiciones relativas al otorgamiento de las escrituras de ventas de bienes nacionales y redenciones de Censos; derechos que han de cobrarse los Notarios, etc.
 Real orden de 2 de Noviembre de 1878, dictada con objeto de evitar abusos en la exaccion de los derechos de Aranceles.
 Circular sobre el impuesto de Derechos Reales y transmisión de bienes de 22 de Setiembre de 1885 con sus formularios.
 Advertencia final.

Importantísimo á los Ayuntamientos.
 Impresos de amillaramientos.

El Reglamento de 30 de Setiembre de 1885 sobre rectificación de los amillaramientos, contiene complicados é importantes trabajos, que los Ayuntamientos y principalmente los Secretarios municipales no podrian cumplir debidamente (atendiendo sus muchas ocupaciones) sin el auxilio de una modelacion completa.

La casa tipográfica de LA PROPAGANDA despues de un detenido estudio de dicho Reglamento, ha confeccionado una modelacion ajustada á los modelos oficiales y á los preceptos contenidos en el mismo, la cual se halla á la venta en este centro y en las sucursales del mismo.

MODELACION.

	Ptas.	Cts.
Cédula de declaración de fincas rústicas en pliego con un encasillado que abraza todos los datos contenidos en el Reglamento y simplifica los resúmenes generales, una.	05	
Pliegos de fondo para la misma.	05	
Cédula de declaración de fincas urbanas, en pliego y en igual forma que la anterior.	05	
Cédula de declaración de ganadería.	05	
Primera parte del amillaramiento (Modelo número 1 oficial) rayado convenientemente, el pliego.	07	
Resúmen de esta primera parte (Modelo número 4 oficial) en dos pliegos.	20	
Catálogo de las fincas exentas temporalmente, en pliego rayado.	07	
Segunda parte del amillaramiento (Modelo número 2 oficial) en pliego rayado.	07	
Resúmen de esta segunda parte (Modelo número 5 oficial) en dos pliegos.	20	
Catálogo de las fincas exentas perpetuamente en pliego rayado.	07	
Tercera parte del amillaramiento (Modelo número 3 oficial) en pliego rayado.	07	
Resúmen de esta tercera parte (Modelo número 6 oficial) en pliego.	10	
Relaciones en forma de libro para cada una de las secciones, cuyo encasillado es igual al de las declaraciones parciales, y con su resultado se practica el amillaramiento general sin trabajo alguno. Lleva en la cubierta instrucciones para llenar cada una de las casillas y las hay de fincas rústicas y urbanas; el pliego.	07	

Los pedidos de este centro, se hacen al Gerente D. Francisco Jimenez, Plaza Mayor 4 y 6.

A 10 RS SEMANALES
 sin mas anticipo
 10 por 100 de descuento
 AL CONTRATO
 Hilos de algodón, Tornillos de seda, Agujas, Acotés, Plegas sueltas, y todos los accesorios para toda clase de costura.
 ENSEÑANZA GRATIS A DOMICILIO
 SORIA
 TODOS LOS MODELOS 52. Colado. 52



LA PROPAGANDA

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES Y POLÍTICO, CIENCIAS Y LITERATURA

PRECIOS DE SUSCRICION
 Por un trimestre, ptas. 1,50
 Por un semestre. 3
 Por un año. 5,50

PUNTOS DE SUSCRICION
 En el Burgo de Osma, Plaza Mayor, 4 y 6.—En Almazán, imprenta á cargo de don Luis Montero, Plaza Mayor, 5.—En Soria, D. Lucio Higes, calle de los Estudios, 3, 2.º.—En Aranda, D. Eugenio García, Plaza Mayor, Droguería.—En Roa, D. Julian Cortés, Secretario de Ayuntamiento.—En Medinaceli, D. Justo del Rincon.—En Riaza, D. Antonio Estevez, Secretario del Ayuntamiento.—En Sepúlveda, D. Venancio Barrero, Secretario del Ayuntamiento y en Salas de los Infantes, D. German Gonzalez, Procurador de los Tribunales.

Habiendo tomado posesion del cargo de Procurador de los Tribunales de la capital, donde se ha establecido en la calle de Numancia, núm. 10, pral., D. Joaquin Iglesias y Blasco, lo pone en conocimiento de sus numerosos amigos, para cuantos asuntos gusten encomendarle referentes á su profesion.